

RESOLUCIÓN NÚM: R38-II-2025

Valencia, a 14 de abril de 2025

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL WELLBASED HACKATHON “MITIGATING ENERGY POVERTY IN SUMMER AND ITS IMPACT ON HEALTH”**

**David Rosa Máñez**, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se dispone la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de premios del Wellbased Hackathon “Mitigating Energy Poverty in summer and its impacts on health’

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, tiene intención de conceder subvenciones mediante concurrencia competitiva

**SEGUNDO.** - La concesión de los premios manifestada en el punto anterior se debe realizar mediante la aprobación de las bases reguladora de la convocatoria de premios del Wellbased Hackathon “Mitigating Energy Poverty in summer and its impacto on health”, con una dotación económica de 1.544 euros destinada a seleccionar las mejores soluciones del Hackathon objeto de esta convocatoria de premios.

**TERCERO.** – Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Fundación solicitó autorización a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia para el otorgamiento de los premios mencionados en el apartado SEGUNDO, recibiendo comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria el 12 de abril de 2025.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos-
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.
5. Artículo 28 de los estatutos de la entidad relativos al Director Gerente de la entidad, así como las competencias delegadas en su persona por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

Por lo que, visto lo anteriormente expuesto;

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios Wellbased Hackathon “Mitigating Energy Poverty in summer and its impact on health”.

**SEGUNDO.** - Las bases específicas que se aprueban se encuentran recogidas en el Anexo I de esta resolución, y se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia,

conurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y a la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

**TERCERO.** - Los premios a conceder objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al Plan de Actuación 2025 de la entidad, concretamente, al epígrafe “1.1.1 Proyectos europeos con financiación de la Comisión Europea”.

**CUARTO.** - El procedimiento para la concesión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable en esta materia.

**QUINTO.** - Comunicar la presente resolución a la técnica jurídica de la entidad para que se proceda a la publicación en la BDNS, en el BOP de la Provincia de Valencia y en la web corporativa de la entidad con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación y garantizando así su transparencia y acceso público.

El plazo de recepción de propuestas queda supeditado a la publicación de las bases reguladoras en el BOP de la provincia de Valencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.



David Rosa Máñez

Director Gerente

## ANEXO I

# **BASES WELLBASED HACKATHON: “Mitigating Energy Poverty in summer and its impact on health”**

Bases Legales del Hackathon “Mitigating Energy Poverty in summer and its impact on health” organizado por Las Naves con la colaboración de la Cátedra de Transición Energética, la Cátedra del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y la fundación València Clima i Energia.



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



València  
Innovation  
Capital

**LAS NAVES**

### **1.- Nombre y razón social de la entidad responsable del Concurso**

El Concurso está organizado por Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con domicilio social en Joan Verdeguer, 16, 46024 València, España, CIF: ESG98406002.

### **2.- Gratuidad y aceptación de las Bases**

La participación en el presente Concurso tiene carácter totalmente gratuito. El simple hecho de participar en el Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, sin reservas.

### **3.- Duración y ámbito territorial del Concurso**

El plazo para confirmar la participación en el Concurso finaliza el día 24 de abril del 2024 a las 23:59h. El Hackathon presencial se celebrará en la Universidad Politécnica de València, los días, viernes 26 de abril, de 09:30 a 14:30 horas y el martes 30 de abril, de 09:30 a 13:30 horas por lo que tendrá una duración de 9 horas.

El ámbito territorial del Concurso es el territorio español (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

### **4.- ¿Quién puede participar?**

Podrán participar en la Hackathon alumnos matriculados en cualquier Grado o Máster de Universidades españolas.

### **5.- Objetivo del Hackathon**

El objetivo del Hackathon es promover y fomentar la innovación, la sostenibilidad, la justicia social y la aplicación de tecnología para resolver problemas relativos a la mitigación de la pobreza energética de verano, minimizando los efectos que ésta causa en la salud.

### **6.- Inscripción de los Equipos**

La inscripción podrá ser individual o por "Equipos" de un máximo de 4 personas que pueden estar integrados por participantes con cualquier de los perfiles señalados en el punto 4 y deberán cumplir con lo establecido en las presentes Bases Legales.

Se deberán inscribir los participantes de manera individual, aquellos que ya tengan Equipo deberán mencionarlo en la inscripción. Posteriormente se realizarán Equipos con los participantes que no dispongan de uno, buscando la multidisciplinariedad entre los integrantes o se les incluirá en alguno de los Equipos ya existentes hasta llegar al número máximo.

La inscripción se realizará mediante el correspondiente formulario de inscripción en la página web del Concurso antes de la finalización del plazo señalado en la base 2.

La inscripción en el Concurso confirma la aceptación de las presentes Bases Legales sin reserva alguna y el compromiso de los participantes con el contenido de las mismas.

Los Participantes aportarán sus propios recursos técnicos para el desarrollo de su propuesta: ordenadores, móviles, tabletas, dispositivos, gadgets, o cualquier otro material software o hardware que fuera necesario a dicho respecto.

Si, por algún motivo, un Equipo inscrito no puede participar finalmente al evento, deberá comunicarlo a La Organización al menos 48 horas antes del comienzo del Concurso.

La inscripción está limitada a un máximo de 45 participantes.

### **7.- Mecánica del Concurso y elección de los ganadores.**

Los Participantes deberán subir la presentación final y los materiales relacionados al repositorio que Las Naves proporcione.

Los Participantes deberán de proporcionar una presentación final de la solución desarrollada.

#### **PRESENTACIÓN DEL JURADO**

El jurado estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de seis profesionales del ámbito de la innovación, la energía y la academia, y se organizará por Las Naves a su exclusivo criterio.

Una de las personas del jurado ejercerá de Presidente/a del mismo y tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Los miembros de este no podrán tener ningún vínculo de interés con los “Participantes”.

Su composición será publicada en el apartado ‘Perfil de Contratante’ de la web corporativa de Las Naves con carácter previo a su reunión.

El Jurado excluirá a aquellos que presenten un proyecto que no corresponda ni cumpla los objetivos de la Hackathon o no se ajuste a las Bases Legales y podrá determinar la no entrega de uno o más de los accésits disponibles o el premio principal, en caso de que las soluciones propuestas no lleguen a un nivel mínimo de calidad, siguiendo los parámetros contenidos en este punto.

Los miembros del jurado se comprometen a:

- Mantener una posición neutral y objetiva en todas las etapas del proceso de evaluación, evitando cualquier prejuicio personal, favoritismo o influencia externa que pueda sesgar su juicio.
- Evaluar a los participantes únicamente en función de los méritos y la calidad de sus propuestas.
- Todas las decisiones y deliberaciones del jurado deben llevarse a cabo de manera transparente, asegurando que los criterios de evaluación y los resultados sean claros y comprensibles para todos los participantes y partes interesadas.
- Deberán hacer saber cualquier conflicto de interés que pueda existir con los participantes del concurso, y abstenerse de participar en la evaluación de cualquier participante con el que tengan un conflicto de interés relevante.
- Cumplir con todas las normativas y regulaciones aplicables relacionadas con el concurso, así como con cualquier directriz específica proporcionada por la entidad convocante del concurso.

#### **EVENTO HACKATHON**

Los equipos que hayan participado en la Hackathon, y durante la segunda jornada, tendrán un máximo de 5 minutos para hacer su presentación, permitiendo un breve turno de preguntas al jurado al final de la misma.

Deberá incluir detalles del objetivo inicial de la propuesta, su nivel de consecución, virtudes e inconvenientes de la misma, tecnología utilizada, así como cualquier otra información que se considere relevante por parte de los Participantes para su evaluación.

La presentación permitirá al jurado realizar una evaluación final y seleccionar a los Equipos ganadores. La decisión del jurado será inapelable.

Con la aceptación de las presentes Bases Legales los Participantes aceptan dicha decisión renunciando por tanto a cualquier reclamación a dicho respecto.

Durante la presentación se evaluará:

- Calidad de la solución propuesta: Se valorará la calidad y el carácter innovador y sostenible de las soluciones propuestas. Para cada propuesta realizada, se valorará su viabilidad técnica, económica y facilidad de implementación, así como la evaluación del impacto ambiental asociado, el cual debería ser el mínimo posible.
- Exposición del resultado de la Hackathon en un “pitch” de no más de 5 minutos con presentación visual (formatos: PPT, vídeo o demo real)

### CRITERIOS de EVALUACIÓN

Los Ganadores, en sus distintas categorías, serán seleccionados por el jurado en base a las mejores puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Impacto y alcance que la solución puede tener en los destinatarios y/o abordando el problema presentado.
- Impacto en la salud que la solución propuesta tendría.
- Impacto social de la solución propuesta.
- Sostenibilidad de la solución propuesta.
- Grado de innovación sobre el actual estado del arte o sobre soluciones existentes.
- Potencial, puede adaptarse fácil y rápidamente. Es un proyecto realista y escalable.
- Calidad, claridad y brevedad de la presentación. Se entiende el alcance, la importancia del problema y la solución diseñada.

\*Estos criterios de evaluación serán revisados y pueden ser actualizados hasta el día de comienzo de la Hackathon.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de absoluta discreción, para verificar todos los ganadores, incluyendo pruebas de identidad, según se requiera, y de retirar el derecho al premio si considera, a su exclusivo criterio, que se han incumplido de estos Términos y Condiciones.

### 8.- Premios

El Concurso está dotado con los siguientes premios.

- Premio a la mejor solución: Estancia de 2 noches para 2 personas en el establecimiento sostenible Hotel Mar de Fulles (Alfondeguilla, Castellón) para todos los integrantes del equipo ganador, de máximo 4 participantes, por un valor máximo de 984€.
- Premio a la solución más sostenible: Cesta con productos sostenibles para todos los integrantes del equipo ganador, valor máximo de 280€.
- Premio a la solución que mejor afronte el reto de salud: Cesta con productos sostenibles para todos los integrantes del equipo ganador, valor máximo de 280€.

### 9.- Consideraciones fiscales

Los premios objeto del presente Concurso estarán sujetos al régimen fiscal aplicable según la legislación en vigor, y por tanto a la tributación que en cada caso les sea aplicable.

### **10.- Modificaciones y/o anexos**

El presente Concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, la Organización del Concurso excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

Si tales irregularidades se detectasen con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, la Organización del Concurso se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no está bajo el control de Las Naves, y que afecte al normal desarrollo del Concurso, la Organización del Concurso se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo.

La Organización del Concurso se reserva el derecho a realizar modificaciones o anexos sucesivos con relación al presente Concurso.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de resolver según su prudente interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

La Organización del Concurso se reserva el derecho a cambiar, siempre y cuando concurra justa causa, los premios incluidos en el presente Concurso.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del presente Concurso.

### **11.- Otras normas de uso**

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenido degradante o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad.

### **12.- Datos Personales**

Los datos que se soliciten son los estrictamente necesarios para atender a su solicitud, los cuales el usuario comunica voluntariamente. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios supondrá la imposibilidad de participar del evento.

Los datos proporcionados serán tratados por la organización y entidades participantes. Los organizadores podrán comunicar los datos a Órganos de gestión y control de la Comisión Europea para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales asociadas a la gestión de subvenciones (art. 6.b) y c) RGPD).

### **13.- Cesión de Imagen**

La organización, entidades y cátedras colaboradoras tendrán la potestad de compartir materiales, gráficos, enlaces, fotografías y vídeos de las diferentes actividades que se realicen dentro del Hackathon con la finalidad única de dar difusión y visibilizar el Hackathon y sus resultados.

El evento podrá ser registrado en video, para acciones de marketing.

### **14.- Propiedad Intelectual**

Los equipos deberán garantizar que cuentan con los permisos o licencias, respecto de la utilización en el concurso de cualquiera material o contenido previo, para reutilizar contenidos, creaciones y

cualquier obra susceptible de generar derechos de autor conforme a la normativa de propiedad intelectual

Los autores ceden de forma no exclusiva, para todo el mundo, con carácter indefinido gratuito, los derechos de transformación, distribución, reproducción y comunicación pública de las obras resultado de este evento, bajo la licencia de uso Creative Commons en la modalidad de “Reconocimiento” (BY) "<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>" de modo que se cite su autoría y la fuente.

#### **15.- Legislación Aplicable y Jurisdicción**

El presente concurso se rige por la legislación española.